

Amplían alcances de representación en materia constitucional

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 031-2007/SUNAT

Lima, 15 de febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT debe apersonarse y actuar a través de sus representantes ante distintas autoridades, sean éstas policiales, políticas, administrativas o judiciales;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nº 217-2004/SUNAT y modificatorias, se designó representantes de la SUNAT ante las autoridades policiales, políticas, administrativas y judiciales;

Que se ha estimado pertinente ampliar la representación de la SUNAT en materia constitucional;

De conformidad con lo previsto por el inciso b) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo Nº 115-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los incisos j) y u) del Artículo 19º del mismo Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Sustituir el inciso d) del Artículo 2º de la Resolución de Superintendencia Nº 217-2004/SUNAT, modificada por Resolución de Superintendencia Nº 168-2005/SUNAT, por el siguiente texto:

“(…)

d) En materia constitucional: Interponer y contestar demandas, recibir o retirar consignaciones judiciales o cualquier documento de pago o de garantía a favor de la SUNAT, y en general, presentar todo tipo de peticiones, recursos y similares.

(…)”.

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE VEJARANO VELÁSQUEZ
Superintendente Nacional (e)
Superintendencia Nacional
de Administración Tributaria

* * *